

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ROSAS - CAUCA
19-622-40-89-001

Rosas Cauca, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el emplazamiento a la demandada se ha efectuado en forma correcta y el termino con que contaba la misma para comparecer al proceso EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NUMERO 2020-00062-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra ANGELA YOLIMA PAREDES, se encuentra vencido, con resultados negativos, el Juzgado:

RESUELVE.

PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **HUGO EDUARDO REVELO LOZANO** identificado con la Cedula de ciudadanía número **1.061.763.623**, con Tarjeta Profesional Número **293.964** del C.S.J, residente en la carrera 40 7C 15, teléfono móvil 3206063077 correo electrónico: revelo0793@outlook.es como **CURADOR AD-LITEM** de la demandada **ANGELA YOLIMA PAREDES**.

SEGUNDO: Comuníquesele el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda.

TERCERO: FIJASE en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300. 000.00) MCTE como valor de los gastos procesales que se presenten en el presente proceso a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

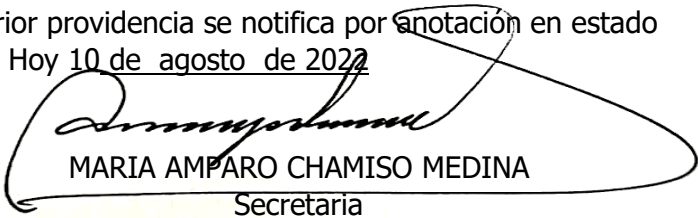
EL JUEZ


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 058 Hoy 10 de agosto de 2022



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria